

PROCESO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PILOTO DEL PROGRAMA DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA) EXPORTADORES

INTRODUCCIÓN

El Programa de Operador Económico Autorizado (OEA) es un programa gratuito y voluntario que tiene por objetivo fortalecer la seguridad de la cadena de suministros internacional a través del establecimiento de un programa de certificación que acredite que las empresas adscritas cumplen con un estándar que garantiza la seguridad de sus procesos y operaciones comerciales, obteniendo a cambio ventajas en materia de control y simplificación de trámites que puedan traducirse en mejoras de competitividad y nuevas oportunidades de crecimiento.

Los requisitos que deben cumplir los operadores que aspiren a obtener la acreditación OEA, son uno de los elementos centrales en la estructura del diseño preliminar del Programa OEA para exportadores. Por ello, el diseño de la estructura de requisitos de seguridad y cumplimiento aduanero del Programa ha sido el resultado del estudio, análisis y revisión de los requisitos establecidos en algunos de los más importantes Programas OEA vigentes hoy, en particular, la Unión Europea, Estados Unidos (C-TPAT), Canadá (PIP), México (NEEC), Nueva Zelanda (SES), Corea, Japón y Singapur.

Asimismo, la estructura de ventajas diseñada en el modelo preliminar del Programa OEA exportadores es el resultado de la revisión, investigación y análisis de las ventajas que actualmente tienen implementadas los 24 programas vigentes de OEA en el mundo, de manera que la lista de potenciales ventajas incluye a aquellas consideradas pertinentes e importantes para el entorno nacional.

Finalmente, es importante recalcar que para la Servicio Nacional de Aduanas (SNA) uno de los principales objetivos del programa piloto es evaluar la pertinencia del modelo de OEA diseñado, poniendo especial atención en la confiabilidad y funcionamiento de los requisitos exigidos. La validación de la estructura de requisitos, y de las medidas y sistemas de seguridad implementados, se hará utilizando un enfoque riesgos aduaneros.

OBJETIVO

El propósito de este proceso es establecer las funciones y responsabilidades del Servicio Nacional de Aduanas y del Candidato en el proceso de implementación del Piloto del Programa de OEA exportadores, en particular, respecto de las actuaciones durante la confección de los formularios de Pre-evaluación y Auto-evaluación y durante la verificación a) del cumplimiento de la normativa nacional y aduanera, b) de los estándares de viabilidad financiera, c) de los sistemas de control interno y d) de la gestión de seguridad.

CONSIDERACIONES GENERALES

En el presente proceso se establecen las condiciones para: a) el proceso de postulación y revisión de los operadores que participen del Piloto del Programa OEA exportadores y b) el proceso de revisión y auditoría que efectuará la Aduana. Los requisitos y verificaciones específicas que se realizarán durante la ejecución del Piloto del Programa OEA exportadores se detallan en los Formulario de Pre-evaluación y Auto-evaluación OEA (ver anexos 1 y 2).

1. PROCESO DE POSTULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PILOTO DEL PROGRAMA OEA

1.1 Presentación de Candidatos al Piloto

Los candidatos que deseen participar del proceso de pre-selección de empresas para el Piloto del Programa OEA exportadores deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Participen activamente de las operaciones de comercio exterior chileno y cuya principal actividad sea la exportación de mercancías, quedando excluidas las empresas comercializadoras (import/export), las maquiladoras y las que operan en Zona Franca.
- b) Mostrar una importante presencia regional y con un mínimo de 5 años de vigencia de la sociedad.
- c) Demostrar actividad exportadora permanente, debiendo haber tramitado un mínimo de 24 operaciones de exportación en los últimos 2 años.
- d) Contar con Estados de Financieros Consolidados (si corresponde).

Para postular cada Candidato deberá completar, firmar y presentar (o enviar) el "Formulario de Pre-Evaluación", adjuntando los documentos especificados en el apartado 7 de dicho formulario, a saber:

- a) Copia autorizada con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación, de los documentos que acrediten la constitución legal de la empresa, del certificado de vigencia de la sociedad y de la documentación que acredite la representación legal de la persona que suscribe el formulario.
- b) Los Estados Financieros Consolidados de los últimos 3 años.

- c) Copia simple de los formularios F-22 de los últimos 3 años y F-29 del SII para los últimos 12 meses.
- d) Copia simple del formulario F-3600 del SII para los últimos 12 meses.

1.2 Proceso de Pre-evaluación de los Candidatos

Los candidatos serán evaluados por el Servicio Nacional de Aduanas a partir de los antecedentes presentados y de acuerdo con los criterios establecidos en el “*Proceso de Revisión y Auditoría de los Requisitos*” detallado más adelante en el presente documento. La información respecto de las variables utilizadas para puntuar los antecedentes es de carácter reservado. Asimismo, todos los antecedentes presentados, así como el resultado de la pre-evaluación para el piloto serán confidenciales, y sólo el candidato podrá solicitar se le informe.

Del mismo modo, todos los antecedentes y documentos serán devueltos a los candidatos que no resulten seleccionados para participar en el Piloto del Programa de OEA exportadores.

1.3 Selección de Candidatos para el Piloto del Programa de OEA exportadores

El Servicio Nacional de Aduanas evaluará los antecedentes y seleccionará 5 candidatos para participar del Piloto del Programa de OEA para exportadores, no pudiendo seleccionarse más de 1 empresa de cada sector de la economía nacional.

Cada uno de los 5 candidatos que resulten elegidos para participar del Piloto del Programa de OEA para exportadores, deberá firmar una *Carta de Intenciones*, en la que se establecen las funciones y responsabilidades de la Aduana y el Candidato en el proceso de implementación del piloto.

1.4 Proceso de Autoevaluación de los Candidatos

El Candidato deberá completar el Formulario de Auto-evaluación y entregarlo al SNA, adjuntando toda la documentación y medios de prueba que permitan acreditar que cumple con el estándar de seguridad y cumplimiento establecido en el diseño preliminar del Programa de OEA exportadores. El equipo auditor OEA realizará una revisión documental de los antecedentes y documentos presentados por el Candidato y evaluará el cumplimiento de los requisitos del diseño preliminar del Programa OEA, definiendo el alcance y características del plan de revisión física que se efectuará en la siguiente etapa.

Asimismo, el equipo auditor OEA deberá asegurar que toda la información y documentación recibida, proporcionada u obtenida desde el Candidato sólo sea utilizada para los fines para los cuales fue entregada de conformidad con el diseño preliminar del programa OEA, manteniendo la confidencialidad y reserva de toda la información y documentación recibida, proporcionada u obtenida desde el Candidato.

1.5 Visita de Inspección para la Auditoría de Requisitos

El equipo auditor OEA realizará una visita programada a las instalaciones del exportador para verificar físicamente el cumplimiento de los requisitos del diseño preliminar del Programa OEA, de

acuerdo con el plan de revisión física diseñado. En esta visita se revisará y evaluará documental y físicamente el estándar de seguridad y el sistema de control interno del Candidato, procurando que su participación no interfiera sustantivamente con el normal funcionamiento de las actividades de negocio de la empresa. No obstante, al amparo de la realización del Piloto del Programa de OEA exportadores, ni el equipo auditor OEA, ni el Candidato podrán implementar (o sugerir la implementación) de ninguna medida y/o proceso que implique que el Candidato actúe como órgano auxiliar de la función pública aduanera, o bien, que afecten la potestad y facultades aduaneras sobre las operaciones de comercio exterior.

Asimismo, el equipo auditor OEA debe retroalimentar oportunamente al Candidato con información que le permita implementar las medidas correctivas necesarias. Para ello, una vez finalizada la visita, el SNA realizará una evaluación del cumplimiento e informará a la empresa de las brechas observadas y las áreas de posible mejora.

1.6 Simulación de la Implementación de las Ventajas

La simulación de la implementación de las ventajas asociadas al diseño preliminar del Programa OEA exportadores se realizará durante el Piloto, de manera que el Servicio Nacional de Aduanas y el Candidato puedan evaluar la conveniencia de cada una de ellas y el nivel de impacto que tienen tanto en el modelo de negocios del Candidato como en los objetivos de control y fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas. Las directrices específicas asociadas al proceso de simulación de la implementación de las ventajas son las siguientes:

- a) La realización del Piloto del Programa de OEA exportadores no obligará de manera alguna al Servicio Nacional de Aduanas a implementar y/o entregar de manera definitiva las ventajas previstas en el Listado Preliminar de Ventajas del Programa de OEA exportadores.
- b) El Candidato no podrá exigir al Servicio Nacional de Aduanas, al amparo de su participación en el Piloto del Programa de OEA exportadores, la implementación o la entrega definitiva de ninguna de las medidas previstas en el Listado de Ventajas del Programa de OEA exportadores, ni ninguna otra medida de facilitación adicional a las previstas en el marco legal y normativo vigente.
- c) El Candidato tendrá expresamente prohibida la utilización del logo OEA.
- d) la Subdirección de Fiscalización evaluará la ventaja asociada a la menor probabilidad de inspección física en zona primaria, a través de la simulación en modelos virtuales de acuerdo con las directrices que para tales efectos establezca.
- e) La implementación de las ventajas del área de simplificación de procesos se simularán con la colaboración del Candidato, quien solicitará el beneficio y medirá la reducción de tiempo y/o costos que implica el proceso simplificado del que se trate.

Inmediatamente finalizado el Piloto del Programa de OEA exportadores, se dará por concluido el periodo de vigencia de las ventajas simuladas.

1.7 Finalización del Piloto del Programa de OEA exportadores

El Piloto del Programa de OEA exportadores finalizará una vez que la Aduana haya concluido con las visitas de inspección de requisitos y haya entregado el “Informe de Brechas de Cumplimiento” a los 5 candidatos que participarán del piloto.

2. PROCESO DE REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO ADUANERO Y TRIBUTARIO Y SOLVENCIA FINANCIERA

Los candidatos que participen del Piloto del Programa de OEA exportadores deberán implementar los procesos y medidas de control que se establecen como parte de la estructura de requisitos del diseño preliminar del Programa OEA exportadores.

2.1 Cumplimiento Aduanero y Tributario

Para participar del Programa Piloto de OEA exportadores el Candidato deberá cumplir y acreditar las siguientes condiciones previas, las cuales serán revisadas por el Servicio Nacional de Aduana:

- a) Estar domiciliados o representados legalmente en el país.
- b) En el caso de personas jurídicas o sucursales de sociedades extranjeras, estar debidamente establecida en Chile, con un mínimo de cinco años de vigencia antes de la presentación de la candidatura.
- c) Estar debidamente inscrito y encontrarse activo en el Registro Único Tributario, en la actividad económica a partir de la cual se efectúan exportaciones. La inscripción se exigirá conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- d) Tener una trayectoria efectiva en el desarrollo de la actividad económica a partir de la cual se efectúan exportaciones, como mínimo de cinco años inmediatamente anteriores a la presentación de la candidatura.
- e) Contar con las autorizaciones, registros y certificados (sanitarios, seguridad, etc.) vigentes para ejercer su actividad, según la normativa exigida por las autoridades nacionales, según corresponda.
- f) Obtener una calificación favorable, de conformidad con las exigencias, verificaciones y protocolos de riesgos, establecidos en el diseño preliminar del Programa OEA exportadores por el Servicio Nacional de Aduanas.
- g) No haber sido sancionado con cancelación de autorización, habilitación, y demás calidades otorgadas por el Servicio Nacional de Aduanas durante los tres años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.
- h) No haber sido objeto de condenas por delito económico, aduanero y tributario, durante los tres años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud. Estas condiciones serán exigibles igualmente respecto de los representantes legales, socios y directores, según corresponda, y de la persona jurídica que solicita la autorización.

- i) Encontrarse al día con el pago de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias y demás deudas legalmente exigibles a favor del Servicio Nacional de Aduanas, la Tesorería General de la República y del SII.

2.2 Evaluación de la Solvencia Financiera

El Candidato deberá acreditar su viabilidad financiera, la que será revisada documentalmente por el Servicio Nacional de Aduana de acuerdo a los siguientes criterios generales:

- a) No haber sido sujeto de procedimientos de insolvencia.
- b) Demostrar la disposición de recursos financieros suficientes para atender sus obligaciones.
- c) Carecer de activos negativos, salvo cuando pueda comprobarse la posibilidad de su cobertura.
- d) Contar con ratios financieros de liquidez, operación, rentabilidad y apalancamiento, acordes con el estándar de solvencia establecido en el diseño preliminar del Programa OEA exportadores.

3. PROCESO DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL PILOTO DEL PROGRAMA OEA

El Servicio Nacional de Aduanas podrá cancelar la participación en el Piloto del Programa de OEA exportadores de uno o más candidatos, ateniéndose a las siguientes causales:

- a) El consentimiento mutuo de las personas que, para efectos de la realización del Piloto del Programa de OEA exportadores, representen al Servicio Nacional de Aduanas y al Candidato.
- b) El incumplimiento por parte del Candidato, sus representantes legales, socios y directores, según corresponda, del marco legal nacional vigente.
- c) El incumplimiento de uno o más de los requisitos, obligaciones, términos y condiciones establecidos para el Piloto del Programa de OEA exportadores que, previo análisis y evaluación del Servicio Nacional de Aduanas, pongan en riesgo la seguridad de la cadena logística.
- d) El inicio de un proceso judicial en materia aduanera, tributaria o penal, o bien, por la concurrencia de infracciones graves derivadas del incumplimiento de las leyes tributarias o aduaneras, como por ejemplo, el contrabando o la defraudación fiscal.
- e) La fusión del Candidato con otra(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s), que no estén participando del Programa Piloto de OEA exportadores.
- f) El cambio de propietario o razón social del Candidato.
- g) Permitir, facilitar o promover que, al amparo del Piloto del Programa de OEA exportadores, un actor de su cadena logística dé un uso indebido de las ventajas que se están simulando.

Asimismo, el Candidato que haya sido cancelado, no podrá solicitar nuevamente su ingreso al Piloto del Programa de OEA exportadores.